

IV. Administración de Justicia



TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 405.866.—«Viaguado, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 29 de mayo de 1974, sobre sanción.

Pleito número 405.457.—Don Pedro Garrido Moya contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 4 de junio de 1974, sobre expulsión del ejercicio profesional.

Pleito número 405.845.—Doña María Mercedes Lizasoain Ugalde contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Vivienda en 12 de septiembre de 1974, sobre aprobación de varias manzanas del polígono I del ensanche de Amana, de San Sebastián.

Pleito número 405.844.—Don José María Gutiérrez Ascunce contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 7 de diciembre de 1974, sobre multa.

Pleito número 405.773.—Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) contra Decreto expedido por el Ministerio de Agricultura en 9 de noviembre de 1973.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de abril de 1975.—El Secretario decano.—3.325-E.

*

Pleito número 405.437.—Don José Manuel de Monasterio y González Encinas contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de mayo de 1974, sobre transmisión excepcional de licencias de auto-taxis y otorgamiento de las mismas a conductores asalariados.

Pleito número 405.732.—Don Alberto de Pereda Alfonso contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de septiembre de 1974, sobre multa de 25.000 pesetas por supuesta infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 405.737.—Don Juan Gonzalo Alvarez Arrojo contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de julio de 1974, sobre modificación de artículos de Ordenanza Laboral del Trabajo.

Pleito número 405.756.—Don Carlos Monje Rodríguez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de octubre de 1974, sobre constitución de uno o varios Jurados de Empresa.

Pleito número 403.046.—Doña María Gloria Durán Pozo contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 31 de enero de 1972, sobre plan general de ordenación urbana.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Secretario decano.—3.326-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 405.598.—Don José Luis Muñoz Rodríguez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1974, sobre normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Villavilla.

Pleito número 405.867.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, sobre estimación recurso de alzada interpuesto por don José Montero Jiménez, respecto a la multa clase R. A. 11.465/74, impuesta por infracción del artículo 57 del Reglamento del Matadero Municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Secretario decano.—3.330-E.

*

Pleito número 404.057.—Agrupación Sindical Empresarios de Plazas de Toros, del Sindicato Nacional del Espectáculo, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de noviembre de 1972, sobre modificación de varios artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo para el Espectáculo Taurino.

Pleito número 404.136.—«Caja Rural de Utrera, Cooperativa de Crédito», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de octubre de 1972, sobre modificación de los Estatutos de la recurrente.

Pleito número 405.870.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, sobre multa clase R. A. 11.470/74, por infracción del artículo 57 del Reglamento del Matadero Municipal.

Pleito número 405.872.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, sobre multa clase R. A. 13.447/74, interpuesta por infracción del artículo 57 del Reglamento del Matadero Municipal.

Pleito número 405.868.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, sobre multa clase R. A. 13.448/74 impuesta por infracción del artículo 57 del Reglamento del Matadero Municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Secretario decano.—3.329-E.

*

Pleito número 405.889.—«Constructora Sala, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de diciembre de 1974, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de El Escorial.

Pleito número 405.873.—Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por

el Ministerio de la Gobernación sobre multa clase R. A. 13.195/74, impuesta por infracción del artículo 57 del Reglamento del Matadero Municipal.

Pleito número 405.469.—Don Angel Salas Rivero y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de mayo de 1974, sobre transmisión excepcional de licencias de auto-taxis y otros.

Pleito número 405.743.—Don Juan Carlos García Crespo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de julio de 1973, sobre sanción multa de cien mil pesetas, por supuesta infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 405.895.—Don Javier Martínez Aguiriano y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 20 de diciembre de 1974, sobre ejecución subsidiaria del acuerdo de 16 de julio de 1973, recaída en expediente sancionador 450/71 y expediente BI-DP-M-7/71, incoado por la Delegación Provincial de Vizcaya.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Secretario decano.—3.328-E.

Pleito número 405.211.—Don Fernando Ferrero Tolosa y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 5 de mayo de 1973, por la que se deniega las peticiones de los recurrentes sobre vivienda que ocupan los Profesores del Instituto de Enseñanza Media de Alfaro (Logroño).

Pleito número 405.892.—Ayuntamiento de Fresnedilla de la Oliva (Madrid) contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de diciembre de 1974, sobre aprobación de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Fresnedilla de la Oliva.

Pleito número 405.468.—Don Rufino Sanz Pabernero y otros contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de mayo de 1974, sobre transmisión excepcional de licencias de auto-taxis y otorgamiento de las mismas a conductores asalariados.

Pleito número 405.894.—Don José Luis Morato Argulie y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de diciembre de 1974, sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Frenedillas.

Pleito número 405.876.—Don Francisco de Asís Chacón Villafranca contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 18 de enero de 1974, sobre sanción multa de 7.000.000 de pesetas por supuestas alteraciones de aceites de oliva envasado y comercializado por el recurrente.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Secretario decano.—3.327-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

ALMERIA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 123 de 1974, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», Institución benéfico-social, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por don Juan Rueda González y su esposa, doña María Sánchez Lorenzo, mayores de edad, vecinos de Almería, con domicilio en rambla de Iniesta, cuyos bienes responden de un préstamo hipotecario de 235.000 pesetas de principal, intereses de tres años a razón del 8,75 por 100 anual y 50.000 pesetas de crédito supletorio para costas; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, que es la que responde de dichas cantidades:

«Casa de planta baja, compuesta de una vivienda de renta limitada subvencionada, tipo A), señalada con el número uno del grupo, con una superficie construida de setenta y cinco metros seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, casa número cuatro de este grupo; Este, la número dos; Sur, por donde tiene su entrada, con una calle en proyecto, y por el Oeste, con calle denominada Sierra de Monterey.» Inscrita al folio 182, del tomo 1.287, libro 638 de Almería, finca número 23.521, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 16 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 249.441 (249.441) pesetas, que es el 75 por 100 de la cantidad de 332.587,50 pesetas, en que fué tasada la finca a efectos de subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo de subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Institución actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 14 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—4.224-E.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 887 de 1974, promovidos por don Miguel Angel Francino Cortabartarte, representado por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, contra don Juan Passolas Farrerons, en reclamación de 4.756.690 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, en dos lotes y precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, de las siguientes fincas hipotecadas por el demandado:

Primer lote: A) «Parcela de terreno de la urbanización «La Selva Negra Catalana», en término de Vallirana, que comprende las parcelas números novecientos sesenta y dos, novecientos sesenta y cinco y parte de la novecientos sesenta y tres, tiene una figura irregular y una superficie de mil novecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, iguales a cincuenta y dos mil seiscientos cinco palmos quince décimos de palmo, también cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.350, libro 37 de Vallirana, folio 52, inscripción segunda, finca número 2.125.

Tasada en la suma de 5.275.588 pesetas. Segundo lote: B) «Parcela de terreno de la urbanización «La Selva Negra Catalana», en término de Vallirana, señalada con el número novecientos sesenta en el plano de la urbanización, tiene la figura de un cuadrilátero irregular y una superficie de quinientos noventa y un metros treinta decímetros cuadrados, iguales a quince mil seiscientos cincuenta palmos cincuenta décimos de palmo cuadrado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.350, libro 37 de Vallirana, folio 52, inscripción segunda, finca número 2.126.

Tasada en la suma de 2.637.792 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 2 del próximo mes de julio y hora de las once de la mañana, sirviendo de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada cada una de dichas fincas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta; que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, el cual, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero, y que los gastos de la subasta y demás inherentes irán a cargo del adjudicatario.

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejañdro Buendía.—8.208-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Cada de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Manuel Punsoda Fumadó y doña Pilar Opi Deva, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Número 2. Piso primero, puerta primera, de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle San Joaquín, número 123, antes, 131. Tiene acceso por la escalera común del inmueble. Comprende una superficie de sesenta

y un metros cinco decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina con lavadero y un pequeño balcón con mirador en la parte posterior. Lindante, por su frente (tomando como tal el lado más próximo y orientado a la calle), parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta, parte con la caja y parte con un patio central de luces; por la izquierda, entrando, con propiedad de doña Virtudes del Clot; por la derecha, parte con caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, parte con el indicado patio de luces y parte con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta; por el fondo, con patio interior de manzana; por abajo, con el local de planta baja, puerta única, y por encima, con el piso segundo, puerta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.376, libro 328, folio 113, finca número 21.683.»

Tasada en 734.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 20 de mayo de 1975.—El Secretario.—4.270-E.

Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» —que goza del beneficio legal de pobreza—, contra don Lucas Balaguer Arcos y doña Mercedes Durán Altés, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Entidad número nueve.—Piso primero puerta primera, viviendas de la casa sita en San Adrián del Besós, en la avenida de la Victoria, donde le corresponde el número ciento treinta y seis, formando chaflán con la calle de Valencia. Se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, aseo, lavadero, cuatro habitaciones y terraza; ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con caja de la escalera y ascensor, patio de luces, puerta segunda de igual planta y finca de Teresa Valls y otros; por la derecha, Norte, con la calle Valencia; por la izquierda, Sur, con patio de luces y Teresa Valls y otros; por la espalda, Oes-

te, con finca de Narciso Vidal, según resulta de la copia de la escritura de hipoteca, otorgada ante el Notario de esta ciudad, don Ignacio de Prada y Gutiérrez, en veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos bajo el número seiscientos cincuenta y cuatro de su protocolo.»

Inscrita al tomo 1.474, libro 96 de San Adrián, folio 13, finca 6.885, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 15 de julio y hora de las doce, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 600.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 21 de mayo de 1975.—El Juez, Jaime Amigó.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.271-E.

*

En virtud de lo acordado en los autos 610 de 1975 (G), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Huarte y Compañía, S. A.», representada por el Procurador don Luis Mundet Sugrañes, contra «Catalonia Hoteles, S. A.», se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, de la finca hipotecada siguiente:

«Urbana.—Porción de terreno sita en esta ciudad, barrio de Las Cortes, con fachada a la avenida del Generalísimo Franco, de extensión cinco mil trescientos cuatro metros cuadrados, en el que está prevista la construcción de un edificio singular destinado a hotel. Para el supuesto de no construirse el indicado hotel, tres mil quinientos noventa y un metros cuadrados son edificables, en planta baja calada y ocho pisos, y el resto, de mil seiscientos trece metros cuadrados, está destinado a verde privado. Linda: Al Norte, en línea de setenta y ocho metros, con calle en proyecto, sin nombre; al Este y Oeste, en sendas líneas de sesenta y ocho metros, con viales interiores de manzana, y al Sur, en línea de setenta y ocho metros, con avenida del Generalísimo Franco. Constituye la finca número 18.740, al folio 86 del tomo, libro 294 de Las Cortes, del Registro de la Propiedad número siete de esta ciudad.»

Según la escritura de deudor, es objeto de hipoteca, y ahora de subasta, los nuevos terrenos o pertenencia, que se le agreguen, todas las obras, construcciones e instalaciones que sobre la misma existen, ya que dicha carga real se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, así como los objetos muebles colocados en la finca para su adorno, comodidad o explotación, los frutos pendientes y las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de reclamarse la obligación, y las mejoras de todas clases, incluso las que procedan de accesión natural.

Los bienes hipotecados han sido tasa-

dos en la cantidad de novecientos setenta millones de pesetas (970.000.000 de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con expresión de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirá postura alguna que no cubra el precio fijado en la escritura de deudor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, motivo de este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados serán de cargo del rematante.

Barcelona, 30 de mayo de 1975.—El Secretario.—9.020-C.

ELCHE

Don José de Asís Garrote, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, bajo el número 207-74, promovido por el Procurador don Francisco Rodríguez Torregrosa, en nombre de don José Hurtado Berenguer, contra don José Espinosa Ruiz, don José, don Rafael, don Francisco y don Antonio Espinosa Bonmati, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera venta y pública subasta, por término de veinte días y tipo fijado en la escritura, 5.400.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—«Hotel Espinosa», número 20 de la calle de Santa Isabel, en Santa Pola, cuyo solar, contando el patio descubierta trasero, mide doscientos ocho metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados; se compone de planta baja, entreplanta, desván, cuatro pisos, ático y lavaderos; destinados cada uno de ellos, la planta baja a comedor, cafetería y servicios; la entreplanta a salón social y comedor; el desván a almacén y saneamientos; y los cuatro pisos y el ático a dormitorios; con una superficie total de mil trescientos veintidós metros cuadrados. Linda: por derecha entrando. Este, con casas de Josefa Miralles Baile y Emma Bonmati; por la izquierda, Oeste, con la calle de San Antonio, y fondo, Norte, con casa de Manuela Mas. Inscrita al tomo 1.274, libro 61 de Santa Pola, folio 210, finca 1.368, inscripción veinticuatroava.

Inscrita la hipoteca (segunda), al tomo 718, libro 74 de Santa Pola, folio 245, finca número 1.368, inscripción veintiseisava.

Para el remate se ha señalado el día 3 de julio próximo, a las once horas en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alfonso XIII, número 13, de esta ciudad de Elche, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo del remate es el antes expresado, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

3.ª Que los autos y certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, continuando subsistentes las cargas anteriores o preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elche, a 11 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.925-8.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por su señoría, por el presente se hace saber, que en los autos de suspensión de pagos de los comerciantes don Carlos Mach Brosa y don Joaquín Mach Pascual, que se siguen en este Juzgado al número 103/71, se ha dictado un auto que tiene carácter de firme, y que, en su parte necesaria literalemente dice:

Auto.—Hospitalet, dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Resultando que por auto de 4 de abril último se declaró a los comerciantes individuales don Carlos Mach Brosa y don Joaquín Mach Brosa, en estado legal de suspensión de pagos, considerándolos en situación de insolvencia provisional, acordándose convocar la Junta general de acreedores para el día 18 de junio del corriente año, y la representación de dichos suspensos, por escrito presentado en 27 de mayo, también del corriente año, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, solicitó el procedimiento escrito previsto en dicha disposición legal y artículo 19 de la misma, y conferido traslado de dicha petición a la Intervención, la evacuó de conformidad, habiendo recaído auto de 5 de junio último, estimando dicha petición, y con suspensión definitiva de la Junta de acreedores, se acordó ajustar el presente expediente al procedimiento escrito, concediendo al suspenso el plazo de cuatro meses, a fin de que presentara la oportuna proposición de convenio, haciendo constar en legal forma el voto de los acreedores, dándose a dicho auto la oportuna publicidad;

Resultando que dentro del plazo concedido, presentó la representación de la parte actora la oportuna proposición de convenio, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Joaquín Antuña Montoto, a 4 de octubre último, que es del tenor literal siguiente: 1.ª Los deudores satisfarán a partir del auto judicial de aprobación del convenio, sin devengo de interés de clase alguna, la totalidad de los créditos, con arreglo a los siguientes plazos y proporciones: Al finalizar el primer año, un 15 por 100; al finalizar el segundo año, un 15 por 100; al finalizar el tercer año, un 15 por 100; al finalizar el cuarto año, un 15 por 100; al finalizar el quinto año, un 15 por 100, y al finalizar el sexto año, un 25 por 100. En todo caso los deudores quedan facultados para anticipar estos pagos. Don Joaquín Mach Pascual sólo está obligado a los pagos de los créditos originados en operaciones que se hayan realizado con su expresa intervención. 2.ª Aprobado el convenio, los deudores recobrarán, bajo su exclusiva responsabilidad, la

gestión de sus operaciones. 3.º Los que sean acreedores como resultado de fianza o aval, otorgados por los deudores, en favor de Sociedades que estén, asimismo, en suspensión de pagos, cobrarán únicamente las cantidades que hayan dejado de percibir de dichas Entidades, avaladas o afianzadas, hasta alcanzar el pago de los porcentajes anuales respectivos que se establecen en el presente convenio. Cuando hubieren llegado a percibir de los deudores principales la totalidad del crédito, lo comunicarán a los avalistas, don Carlos Mach Brosa y don Joaquín Mach Pascual, dentro de los treinta días siguientes al último cobro, y si ya la hubiesen percibido, dentro de los treinta días siguientes a la firmeza del presente convenio.

Resultando... Considerando, etcétera. El ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Hospitalet, con carácter accidental, ante mí, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio propuesto por los deducidos don Carlos Mach Brosa y don Joaquín Mach Pascual, que se transcribe en el segundo resultando de este auto, y formulado por acta levantada por el Notario, don Joaquín Antuña Montoto, a 4 de octubre último, y ratificado por acta de 10 del mismo mes, autorizada por el Notario, don José Solís Lluch, ambos del Colegio Notarial de Barcelona, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución, mediante edictos que se fijan en el sitio público de costumbre e inserten asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por el Juzgado, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador de la Propiedad, encargado del Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase mandamiento, por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, a los efectos de cancelación de la anotación causada en méritos del expediente sobre la finca propiedad de la Entidad suspensa, inscrita en aquel Registro, y, asimismo, oficiase a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, y cese la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil, y, por tanto, los Interventores designados, don Luis Usón Duch, don Luis Lorenzo Penalba y don Luis Kotnik. Así lo mandó y firma su señoría; doy fe. M. López Muñiz y Goñi. Ante mí, V. Saura; firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación a los acreedores y a cuantas personas estén interesadas en la presente suspensión de pagos, libro el presente en Hospitalet a 23 de diciembre de 1974.—El Secretario judicial.—1.893-5.

LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, en funciones del número 1 de esta ciudad de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña se sigue procedimiento de embargo preventivo, número 375 de 1975, promovido por el Procurador don Antonio Tovar Blanco-Rajoy, en nombre y representación de la Entidad «Gure Ametsa, Sociedad Anónima», domiciliada en Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), plaza de España, 10, 3.º A, en el cual, a medio de auto de esta fecha, se decretó dicho embargo sobre la suma de 3.000.000 de pesetas depositada en la sucursal del Banco de Bilbao, en la ciudad de Vigo, y que fué exigida como fianza para que el buque «Brigit», de bandera danesa, de la matrícula Korsor, perteneciente a la casa armadura «Charles Wiñlie», de nacionali-

dad inglesa, cuya dirección no consta, así como tampoco la de su capitán Steen Rasmussen ni la del Oficial de guardia Karl Flemn, pudiese hacerse a la mar cuando estaba surto en el puerto de La Coruña, después de un abordaje ocurrido entre dicho buque y el pesquero «Gure Ametsa II», de la pertenencia del demandante.

Y para que sirva de notificación de la existencia de tal procedimiento a las partes que se consideren perjudicadas, y del acuerdo del embargo preventivo decretado, se libra el presente en La Coruña a 14 de mayo de 1975.—El Juez. El Secretario.—7.631-C.

LAS PALMAS

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria bajo el número 419 V/75 a instancia del Procurador don Blas Enrique Toledo Marrero, en nombre y representación de don Bartolomé Pérez Ruano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de esta vecindad, con domicilio en Agustín de Zurbarán, número 34, sobre declaración de fallecimiento del tío carnal de su representado don Agustín Pérez González, nacido en el pueblo de Ingenio, de esta provincia, el día 28 de julio de 1892, hijo de Bartolomé Pérez Díaz y Juana González Espino, quien alrededor del año 1935, y en estado de soltero, emprendió viaje a América, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público, para general conocimiento, mediante el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, en los diarios «Ya», de Madrid, y «Diario Las Palmas», de esta capital, así como por anuncio en Radio Nacional de España, todo ello por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de abril de 1975.—El Magistrado-Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario. 1.940-3. 1.º 7-6-1975

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en los autos número 459 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Pérez Sirera, contra don José Navarro Valverde, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada a la seguridad de un préstamo personal, en cuantía de 2.700.000 pesetas, se acuerda sacar a la venta a pública subasta, por primera vez, doble y simultáneamente y término de quince días, la siguiente finca hipotecada en el presente procedimiento.

«En Castilblanco de los Arroyos.—Dehesa poblada en su mayor parte de encinas y alcornoques, con algo de pastos, llamada Los Molinos, al sitio del mismo nombre y los de Las Cabezas, Las Cabezas Altas, Majadal de la Parra y Mojadillos, en dicho término, de cabida aproximada doscientas ochenta y tres hectáreas cincuenta y dos áreas nueve centiáreas. Contiene un caserío para las necesidades de la finca, tres majadas y nueve pozos, estando atravesada en parte por el camino de San Benito y el arroyo de Valdepizarro, encontrándose enclavada dentro de la finca dos suertes de tierra, una de don Rafael Bravo Fernández y otra de don Antonio Palomo, y linda, al predio

unificado, por el Norte, con fincas de don Juan Bravo Fernández, de don Rafael Hernández Viacaba, Siete Arroyos y terrenos de don Antonio Murillo; por el Sur, con corrales de casas de varios vecinos de Castilblanco de los Arroyos, el camino de San Benito y finca de don Francisco Bravo Jiménez; por el Este, con terrenos de don Rafael Hernández, don Antonio Murillo y el camino de San Benito, y por el Oeste, con el camino de Almadén, hoy carretera.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad Mediodía Sevilla, al tomo 786, libro 30 Castilblanco, folio 131, finca 2.458, inscripción segunda.»

Condiciones

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cinco millones doscientas noventa y seis mil (5.296.000) pesetas (condición II de la escritura de préstamo).

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase que corresponda de Sevilla, señalándose para que tenga lugar el día 2 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1975. El Juez, Francisco J. Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—1.834-1.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria, instada por la Entidad «Géneros de Punto Enrich, Sociedad Anónima», domiciliada en Mataró, contra la Compañía Mercantil «Mazón, Sociedad Anónima», comercialmente «Almacenes Mazón», domiciliada en Madrid, calle Fuencarral, número 103, en providencia del día de la fecha, dictada en los mismos, se acordó citar por edictos a todos los acreedores de la Entidad quebrada cuyos domicilios se desconocen, como se verifica por el presente, a fin de que concurran a la Junta general de acreedores, que se celebrará el próximo día 4 de julio próximo, a las diez de su mañana, la que tendrá lugar en el local «Exposiciones y Congresos», sito en la avenida del Generalísimo, número 29, con el fin de proceder a la elección de Síndicos de la quiebra; haciéndoles saber, que el que comparezca por sí, justificará su personalidad, y el que lo haga por representación lo acreditará con poder suficiente ante Notario, no siendo válidos ningún otro documento que no reúna dichos requisitos.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—7.691-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento número 434 de 1973, promovido por el Procurador señor Barreiro, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Teodora Rivera Sánchez, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes:

1.ª Tierra en término de Torrecilla de la Jara, titulada Pedazo Grande, de caber dieciséis hectáreas un área y treinta y una centiáreas, que linda por Norte, Ladislao Rivera y otros; Saliente, Eustaquio Rivera y reguero de Navalosjunco o arroyo de Retamosillo; Mediodía, Eustaquio Gómez y Joaquín González de la Liave, y Poniente, Gerardo Encinas y Valeriano Tenorio. Inscrita al tomo 689, folio 180, finca 2.940, inscripción segunda.

2.ª Y tierra en término de Retamoso de la Jara, al sitio Arenas del Vallejo del Pozo y Joya de la Iglesia, de caber 21 hectáreas. Linda: al Norte, Paula Rivera; Oeste, arroyo de Retamosillo y reguero de Cerro Gordo; Sur, Frutos Sanguino, y Saliente, Anacleto Valero y otro. Inscrita al tomo 699, folio 233, finca 190, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, 9, doble simultáneamente con el Juzgado de igual clase de Talavera de la Reina, se ha señalado el día 4 de julio del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la suma de 100.000 pesetas cada una, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100; que las pujas podrá hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», diario de la misma y tablón de anuncios de ambos Juzgados, a 7 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario. 1.838-1.

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Por el presente y como adición al edicto de 4 de abril de 1975, librado en autos número 623 de 1972, del extinguido Juzgado número 24, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Agrupación Deportiva de Pesca "El Tormes"», hoy «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, por providencia de esta fecha, dictada en los expresados autos, se hace constar que el procedimiento se sigue en la actualidad contra la «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila»

Madrid, 10 de mayo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—1.835-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.033 de 1974, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor De Antonio Morales, contra don Alfonso Alfranca Escuer, casado con doña Alicia Soria Modrego, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 50.000 pesetas, se anuncia por primera vez la pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En Madrid.—Casa en construcción de tres plantas, señalada con el número 17 de la calle de Paulina Oliaga. Linda: Norte o frente, calle de Paulina Oliaga; Oeste o derecha entrando, finca de doña Teresa Parra; izquierda al Este, resto de la finca de la que se segregó, y espalda al Sur, finca de Rafael Rodríguez. El solar ocupa una superficie de 106,84 metros cuadrados, estando edificados en primera planta 70,52 metros cuadrados y en cada una de las otras dos plantas también 70 metros 52 decímetros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4-II de esta capital, en el tomo 1.352, libro 211, sección 3.ª, folio 162, finca 6.917, inscripción segunda.»

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 30 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes.

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 100.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1975. Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 12 de mayo de 1975.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.832-1.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos números 87/73, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reynolds de Miguel, en nombre y representación de «Sociedad General de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», contra don Francisco Budría Lanza, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso primero en la primera planta alzada, número 2 de rotulación general, con superficie útil de unos 83 metros 31 decímetros cuadrados, en la calle Gil Morales, 32, de Zaragoza, finca 65.901 del Registro de la Propiedad número 1.

Piso cuarto en la cuarta planta alzada, número 5 de rotulación general, con superficie útil de unos 63 metros 11 deci-

metros cuadrados; en la calle de Gil Morales, 32, de Zaragoza, que es la finca 65.905 del Registro de la Propiedad número 1.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 14 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 550.000 pesetas el primero, y 480.000 pesetas el segundo, en que han sido valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1975. M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricado.

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a 13 de mayo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia. 7.358-C.

*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento de secuestro, seguido bajo el número 980 de 1974, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Macein Palacios, en garantía de un préstamo de 104.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca hipotecada.

«Vivienda señalada con la letra E de la planta novena del edificio en la calle del General Gallegos, número 1, de esta capital, de una superficie de sesenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, compuesto de vestíbulo de entrada, sala de estar, comedor, dos dormitorios, uno doble y otro simple, cocina y cuarto de baño completo. Linda: al Norte, con hueco de ascensores y pasillo de distribución y vestíbulo de la planta; al Sur, calle de su situación; al Este, con vivienda letra D de la misma planta, y al Oeste, con vivienda letra B también de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 498, libro 121, folio 130, finca 7.715, inscripción segunda, asignándosele una cuota de un entero seiscientos treinta y cinco milésimas por ciento en los elementos comunes del edificio.»

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 208.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta

deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.^a La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7, sito en la calle de Almirante, número 11, de esta capital, el día 10 del próximo mes de julio, a las once de la mañana.

5.^a La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.^a Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1975. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—(Rubricados).—1.839-1.

*

Por medio del presente se hace público, que por providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la casa número 11 de la calle de Almirante, de dicha capital, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, del comerciante don Fidel Solera Lafuente, dedicado a la fabricación con poliéster, resina de urea, y metales no férricos (oro, plata, cobre y otros), de botones, hebillas, cinturones, artículos de regalo, objetos publicitarios, etc., con industrias en la calle de Isidra Jiménez, número 45, Martínez Corrochano, números 3, 10 y 18, y Perpetua Díaz, número 8, de esta capital, decretándose la intervención de todas las operaciones del referido señor Solera.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 16 de mayo de 1975, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid». El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.850-3.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en los autos que se siguen bajo el número 276 de 1975, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción contra don Manuel Díaz Marcuartu, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—En Bausauri, avenida del Generalísimo, 18.—Doce.—Vivienda derecha-derecha, letra I, del piso décimo; tiene de superficie noventa metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y una superficie útil de setenta y cuatro metros diez decímetros cuadrados. Linda al Norte y Oeste, patio abierto; al Sur, vivienda derecha-izquierda, y representa el 1,98 por 100 en el valor y elementos comunes del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, al libro 87 de Basauri, folio 151, finca 6.155, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 16 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta el de 159.896 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o lo-

cal destinado al efecto el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 17 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.^o B.^o: El Juez de Primera Instancia.—7.602-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 95/73, se tramitan autos de juicio ejecutivo, procedentes del extinguido Juzgado de igual clase número 23, a instancia de «Crolls, S. A.», contra don Víctor Hernández Martín, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera la finca siguiente:

Urbana.—Un local comercial letra A, en planta baja de la casa de esta capital, calle de General Alvarez de Castro, número 4. Ocupa una superficie de sesenta y dos metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda, frente, tomando sus linderos como los de la finca, con la calle del General Alvarez de Castro, por donde tiene su entrada, además de la que tiene el portal de la finca; derecha, con el portal de la finca, caja de escalera y patio central; izquierda, con la casa número seis de la misma calle, y fondo, con vivienda destinada a portería. Cuota en el condominio, catorce enteros veintidós centésimas por ciento.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de julio del presente año, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia del mismo, sito en Almirante, número 9, planta 2.^a, bajo las siguientes condiciones:

1.^a La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

2.^a Servirá de tipo para la misma el de valoración, con la rebaja del 25 por 100, o sea el de 2.250.000 pesetas.

3.^a Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del 10 por 100, de dicho tipo de subasta, cantidades que serán inmediatamente devueltas a quienes no resulten rematantes.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

5.^a A los debidos efectos, se hace constar que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro, estando los mismos de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados a quienes interese.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1975. El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—1.944-3.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, número 137/1975, seguidos a instancias de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Francisco Molina Rayo y doña María Benito Morales por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Urbana.—Vivienda derecha de la planta primera de la casa o edificio número 1 del proyecto, hoy número 17, de la calle Soria, de Alcobendas (Madrid), con una superficie aproximada de 72,26 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza; se le asigna el trastero número 2. Linda: Frente de entrada, en línea quebrada, rellano de escalera, hueco de la misma y vuelo sobre la acera de la calle Soria; derecha entrando, casa número 2 del proyecto, hoy calle Soria, número 25; izquierda, vivienda izquierda de esta planta, y fondo, en línea quebrada, vuelo sobre patio mancomunado. Le corresponde en la copropiedad del solar y de los demás elementos comunes del inmueble una participación de 12 enteros 98 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 528, libro 114, folio 102, finca número 9.410, inscripción cuarta.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, a las once horas del día 28 de julio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a La finca sale a esta primera subasta por el precio pactado en la escritura de hipoteca de 520.000 pesetas.

2.^a No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.^a Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1975. El Juez.—El Secretario.—7.374-C.

*

Don Luis Antonio Muró Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 633/1974 (A), a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra los cónyuges don Félix Frías Díaz-Carrasco y doña Angeles Delgado Molina, vecinos de Socuéllamos, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble propiedad de los demandados, especialmente hipotecado, que a continuación se describe:

«Urbana.—Tierra en término de Socuéllamos y sitio de los Paleduzares, de caber 28 áreas 56 centiáreas; linda a saliente, carretera de Las Mesas; Mediodía, José María Ortiz, mediante padrón de servidumbre, y José Díaz; Poniente, Fortunato Cano y carril de servidumbre por medio, y Norte, José María Ortiz y Juan

Antonio Izquierdo, mediante reguera. Sobre dicho solar se ha construido lo siguiente:

- 1.ª Nave para envases, de superficie 648,75 metros cuadrados.
- 2.ª 71 tinajas de cemento, con capacidad total de 90.890 arrobas.
- 3.ª Porche, ante la misma nave, de 380 metros cuadrados.
- 4.ª Oficinas, a la derecha entrando a la finca, de una sola planta y superficie total de 71,75 metros cuadrados.
- 5.ª Lagar o jaraiz, con superficie total de 96 metros.
- 6.ª Cerca completa de la finca, con 130,30 metros lineales.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.249, libro 208 del Ayuntamiento de Socuéllamos, folio 224, finca 23.554, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

Se ha señalado para el remate el día veintiocho de julio del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 3.000.000 de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—7.373-C.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Luis Buch Serrano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Sagasta, 12, 2.ª, y con almacén abierto en la calle de Carlos Domingo, número 26, titular del nombre comercial número 69.052, y de la marca número 754.907, dedicado a distribuciones exclusivas, representaciones, importación y exportación, fabricación, comercialización y venta de toda clase de productos, especialmente de productos químicos y para limpieza, con la denominación «Buch», habiéndose acordado que queden intervenidas todas las operaciones del suspenso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—7.503-C.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 406/1973, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Compañía denominada «Crecom, S. A.», representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Juan José Sevilla Barchin, mayor de edad, casado con doña Francisca López Osma, maestro albañil, vecino de El Provencio (Cuenca), sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a

la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de tasación de la finca embargada al deudor, siguiente:

En el Provencio (Cuenca). Urbana. Casa radicada en el casco urbano de El Provencio, y su calle de la Virgen, número 3, de ignorada extensión superficial, compuesta de dos plantas con varias edificaciones, dependencias y corral. Linda: Derecha, entrando, Antonio Gabaldón Martínez; izquierda, Leandro García Guillén, y espalda, Josefina Moyano Calero.

Es en el Registro de la Propiedad de San Clemente la finca número 3.635.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, piso 6.º, izquierda, se ha señalado el día 10 de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 425.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la aludida finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.869-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 60-A-1975, instandos por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», contra la Entidad «Gatopardo, S. A.», sobre pago de cantidad, en los cuales por proveído de este día, y a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a tal Entidad ejecutada:

Primer lote: Una mesa Mostrador, madera lacada en color crema claro, con tapa en tela color verde con un cajón. Cuatro muebles estanterías, en madera, que ocupan las paredes del local, barnizados y lacados en color rojo y uno en blanco, con diversos estantes y huecos para contener géneros. Un carrito expositor, en madera, lacado en crema claro, con dos ruedas. Una mesa despacho, metálica, sin cajones con tapa en blanco de fornic. Otra mesa haciendo juego con la anterior, con tres cajones. Seis expositores, metálicos, con unas 1.000 perchas de diversas formas y modelos para colgar géneros. Una máquina sumadora, Hispano Olivetti, eléctrica. Una máquina de escribir portátil, marca Cossen Tippa, de 100 espacios. Tres sillones, tapizados en

skay color granate con armazón de metal, uno giratorio y dos fijos. 200 pantalones de señora, de diferentes modelos, tallas y colores. 50 camisas de señora, de diferentes géneros, modelos, colores y tallas. 50 vestidos de señora de diferentes modelos, tallas, colores y géneros. 150 pares de zapatos de señora, de diferentes marcas, modelos, números y colores. 15 conjuntos de señora, compuestos de falda o pantalón con chaqueta, de diferentes modelos, tallas, colores y géneros. 20 trajes de caballero, de diferentes tallas, modelos, colores y géneros. 40 jerseys de caballero de lana, de diferentes modelos, colores y tallas. 20 bikines, de diferentes modelos, tallas y colores. 20 trajes de baño de señora, de diferentes modelos, colores y tallas. 20 pares de zapatillas de caballero, en fibra de lana para estar en casa, de diferentes colores y números. 15 corbatas de caballero, en seda y lana, de diferentes colores y números. 6 bolsos de señora, en boxcalf, de diferentes modelos y colores, y 20 pares de botas de caballero de media caña, de diversos colores, modelos y números. Estos bienes han sido tasados en 391.000 pesetas.

Segundo lote: Los derechos de traspaso del local sito en la calle de José Lázaro Galdeano, número 4, que han sido valorados en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 15 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo.

Que la subasta será por lotes separados. Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que en cuanto a los derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta tanto queden cumplidos los requisitos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, notificándose al arrendador la mejor postura ofrecida para que, dentro del término de treinta días, pueda ejercitar el derecho de tanteo si el conviniere, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocios de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 20 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.870-3.

*

Don Manuel Sáenz Adá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 292 de 1974, a instancia de Francisco Suárez Santamaría, por sí y como propietario de la marca «Sucesores de Enrique Nieva», representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Elías Oliva Lebrón, mayor de edad, vecino de Madrid, hotel T-2, número 17, colonia Santiago Apóstol (Manoteras), calle Almanzora, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de veinte días, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad del demandado:

«Hotel sito en Madrid, calle Cuevas de Almanzora, hotel T-2, número 17. Inscrito en el Registro de la Propiedad número

7 de esta capital, tomo 924, folio 52, inscripción segunda, finca 8.421. Ocupa una superficie de 92,88 metros cuadrados, de los que 54,97 metros cuadrados corresponden a jardín. Se compone de dos plantas, con estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto trastero, cocina y aseo. Linda por la izquierda, entrando, con vivienda un familiar 16, de la que está separada por pared medianera; por la derecha, con vivienda unifamiliar 18, de la que también está separada por pared medianera; por su frente, con calle Cuevas de Almanzora, y por la espalda, con zona de desmonte.»

Valorado en 662.988 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de julio del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 662.988 pesetas, que es el precio de tasación del inmueble, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho es el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si los hubiere—, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1975. El Juez.—El Secretario.—1.871-3.

*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de 630.000 pesetas, intereses y costas, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 435/1974-L., a instancia de don Jesús Belmonte Santamaría, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado, contra doña Amalia Gil de Sagredo y Arribas, se saca a la venta de nuevo por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Piso sexto izquierda, de la casa número doce, de la calle de Doctor Esquerdo, de esta capital, señalada con el número diez en la actualidad. Tiene dos entradas desde la escalera, y consta de "hall", nueve habitaciones, cocina, dos cuartos de baño, oficio, cuatro roperos y armarios, terraza y tres huecos a fachada. Linda por su frente o fachada, con la calle de Doctor Esquerdo; por la derecha, desde la misma, con Gabriel Rufi Carné; por la izquierda, con la escalera, patio y vivienda centro derecha de la finca, y por el fondo, con casa de la calle particular de Luis Villa. Comprende una superficie de doscientos veintisiete metros setenta y ocho decímetros cuadrados, incluido el grueso de muros. Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de cinco enteros noventa y siete céntimos por ciento. Inscrito el título en el Registro de la Propiedad del Mediodía, hoy número 2 de los de esta capital, en el tomo 1.124 del archivo, libro 402, de la sección 1.ª, folio 211, finca número 9.974, inscripción tercera.»

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle Almirante, núme-

ro 11, el día 11 de julio próximo, a las once horas de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de subasta el de 850.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1975. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—7.639-C.

PONFERRADA

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos seguidos, bajo el número 7 de 1975, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Adelino Yebra Novo, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Villar de los Barrios, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Gustavo Mariñas Rodríguez y doña Rosario Rodríguez Lamas, mayores de edad, sin profesión especial y vecinos de Ponferrada, La Martina, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describe:

«Casa al sitio de Fabero, término de Toral de Merayo, en Flores del Sil, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una extensión superficial de ochocientos metros cuadrados en total, con el terreno que existe al frente y derecha, entrando, de los que corresponden a la casa en construcción sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, la porción de Juan Rodríguez Lamas y su esposa, Modesta Carrete Juan; Sur, carretera de Ponferrada a Orense; Este, Gonzalo y Juan Merayo, y Oeste, Sinfiorano Prada y herederos de Tomás Asenjo. Para la entrada o acceso a la finca rústica adjudicada a don Juan Rodríguez Lamas y esposa, quedará una franja de terreno que, partiendo de la carretera de Ponferrada a Orense, lleve hasta la parte de la finca que le ha correspondido a Juan Rodríguez Lamas, es decir, hasta la acequia de Las Cabras. La referida franja tendrá tres metros y medio de ancha y correrá paralela al lindo Este de la porción de terreno que le correspondió a don Gustavo Mariñas Rodríguez. La franja de terreno de tres metros y medio de ancho que, partiendo de la carretera de Ponferrada a Orense, lleve hasta la acequia de Las Cabras, no podrá ser interceptada ni por don Gustavo Mariñas ni su esposa, ni tampoco por don Joaquín Rodríguez Lamas y esposa, por dedicarse la meritada franja de terreno sólo y exclusivamente a paso, tanto peonil como con toda clase de vehículos y, en general, para todo uso. No obstante, el uso que se atribuye a la franja de terreno de tres metros y

medio de ancha, don Gustavo Mariñas Rodríguez y su esposa podrán edificar sobre la misma, dejando cuatro metros libres a contar del nivel del terreno, siendo el nivel a tener en cuenta el que en la actualidad tiene la carretera.»

Dándosele en la escritura de hipoteca un valor de 500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1, 1.ª, el día 22 de julio próximo, a las once treinta horas de su mañana, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo para la subasta el de 500.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a 12 de mayo de 1975.—El Juez, Jesús Damián López.—El Secretario.—7.151-C.

1.ª 5-6-1975

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado, número 68 de 1975, a instancia de don Juan Gabarro Badia, contra doña Rosa Wera Camps, vecina de Sabadell, calle San Pedro, número 9, 1.ª, por proveído de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguientes:

a) La mitad indivisa de planta baja o primera, del edificio situado en Sabadell, calle de San Pedro, número 9, se le asigna el número 1 en el régimen de propiedad horizontal; está edificada en toda la superficie del solar, que según el Registro de la Propiedad tiene 168 metros cuadrados, pero según reciente medición, resulta ser de 238 metros 25 decímetros cuadrados; si bien, en la parte anterior e izquierda-entrando, hay la escalera de acceso a los pisos, que ocupa 18 metros cuadrados en la superficie útil de la planta baja. Comprende dos locales, uno destinado a tienda y el otro a almacén. Lindante al frente, con dicha calle de San Pedro; por la derecha entrando, con la casa número 11 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7; por el fondo, con finca de los sucesores de Teresa Altimira y parte con la número 11, y por la parte superior con la planta segunda, propia de doña Rosa Wera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.264, libro 449 de Sabadell, folio 168, finca 14.362, inscripción segunda.

b) Planta segunda, o sea piso primero, del edificio situado en Sabadell, calle de San Pedro, número 9; se le asigna el número 2 en el régimen de propiedad

horizontal; la superficie edificada de esta planta es de 161 metros cuadrados. Linda al frente, con la calle de San Pedro; por la derecha entrando, con la casa número 11 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7 de tal calle; por el fondo, con finca de los sucesores de Teresa Altimira Marcet y parte con la casa número 11 antes indicada; por debajo, con la planta primera, antes descrita, y por encima, con la planta tercera, propia de doña María Dolores Wera. Comprende dicho piso tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y en la parte posterior una terraza. Sumando la superficie edificada —con excepción de la escalera y de la terraza—, resulta que la superficie útil de esta planta segunda, es de 220 metros 25 decímetros cuadrados. El derecho de propiedad de esta planta lleva anejo el derecho de copropiedad y disfrute de la escalera de acceso a los pisos primero y segundo, a los que se le atribuye por mitad y en común, y el de copropiedad y disfrute del cuarto de depósitos que hay en el terrado, que se le atribuye a ambos pisos, también por mitad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.264, libro 449 de Sabadell, folio 172, finca 1.463, inscripción segunda.

Para el acto de remate, se ha señalado el día 2 de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que los postores deberán consignar previamente, para tomar parte en la subasta, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinadas por aquellas personas a quienes interese; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del acreedor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta, respecto a la finca señalada de letra a), la cantidad de 1.300.000 pesetas, y en cuanto a la señalada de letra b), en la suma de 900.000 pesetas, fijados en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Sabadell a 9 de abril de 1975. El Juez.—El Secretario.—7.675-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por providencia de esta fecha dictada en autos 441 de 1975-S se ha tepido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Industria de Productos Manufacturados, S. A.», con domicilio social en esta capital, en calle Cuna 41, 1.ª A, y con sucursales en Tocina (Sevilla), dedicada a la confección de géneros de punto, representada por

el Procurador don Julio Paneque Guerrero, adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, y nombrándose como Interventores a la Entidad acreedora «Trigamo, S. A.», domiciliada en Barcelona, y a los titulares mercantiles don Tristán Tristán Matos y don Francisco García de la Borbolla y Cala, vecinos de esta capital.

Dado en Sevilla, a 13 de mayo de 1975. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez.—1.849-3.

*

Don José de Juan y Cabezas, magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 128/75-H, a instancia de Banco Coca, representado por el Procurador don Fernando García Paúl, contra doña Amparo Crespo Chacón, asistida de su marido don Julio Moreno Carvajal, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado por las partes en la escritura de hipoteca, que se expresará, la siguiente finca:

«Urbana: Ciudad de Sevilla. Segunda planta de pisos. Vivienda derecha, mirando desde la calle, de la casa número 42 A, hoy 38, de la calle Juan Sebastián Elcano. Mide la superficie de ciento doce metros cuadrados. Se distribuye en "hall", comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de estar de niños, cuarto de baño, cuarto de aseo, oficina, cocina, despensa, distribuidor, terraza principal y terraza lavadero. Linda por su frente, al Este, con la calle Juan Sebastián Elcano, a la que ofrece fachada; derecha, mirando desde dicha calle, al Norte, con casa número 9 de la calle Fernando IV; izquierda, al Sur, con otro piso de esta planta, la escalera de la casa y patio posterior de ésta, y fondo, al Oeste, con casa de la calle Montecarmelo. Está señalado en la división horizontal con el número 6. Su cuota de participación es del 6,34 por 100.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de julio del corriente año, a las diez de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, que ha sido el de 864.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del mencionado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Los autos y las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 15 de mayo de 1975. El Juez.—El Secretario.—1.872-3.

TORTOSA

Don Jaime Rouanet Moscardó, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 118/74, se siguen autos sobre proceso judicial sumario del artícu-

lo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Domingo Jové, en nombre y representación de don Francisco Fuentes Adell, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de esta ciudad, Villalba, número 6, contra doña Remedios Segarra Sanz, mayor de edad, sin profesión especial, casada y vecina de esta ciudad, de regionalidad catalana, con domicilio en paseo del Ebro B, 3 y 2, derivado de escritura de préstamo, número 2.554 del protocolo del Notario de esta ciudad don Elías Campo Villegas, otorgada en 8 de agosto de 1970 por don Ramón Bonfill Salvadó, en nombre y representación de doña Remedios Segarra Sanz, como deudora, y don Francisco Fuentes Adell, como acreedor, por un importe de 1.100.000 pesetas, quedando afectas las siguientes fincas:

1.ª Porción de terreno que constituye las parcelas números 107 y 108 del sector Castilla, situado en el término de Ametlla de Mar y partida Pons o Plana de San Jorge de Alfama, de extensión once áreas seis centiáreas cincuenta y una miliares, lindante, al Norte, Sur y Este, caminos, y Oeste, finca de donde procede, de don Fernando Mangrané Ejerique, causando en el Registro de la Propiedad la inscripción segunda de la finca 3.629, al folio 206 del tomo 2.498.

2.ª Apartamento número 3.—Piso primero, puerta segunda, de la casa que después se hará referencia, con acceso por la avenida del Estadio; se compone de una vivienda distribuida en vestíbulo, cocina, comedor-estar, galería, cuatro dormitorios, aseo baño y terraza exterior; tiene una superficie útil de noventa y nueve metros y veintitrés centímetros cuadrados, y linda, al frente, vestíbulo de la escalera y vivienda puerta primera de esta planta y patio de luces; debajo, con local comercial y zaguán, y encima, con piso segundo, puerta segunda, inscribiéndose la hipoteca en el Registro de la Propiedad, al folio 207 del tomo 2.567, finca número 12.349, inscripción segunda. Forma parte integrante en régimen de propiedad horizontal del edificio en construcción situado en esta ciudad, avenida del Estadio, sin número, compuesto de planta baja destinada a locales comerciales y portal, zaguán y escaleras, y de cuatro plantas elevadas y un quinto piso denominado planta de áticos, destinado a viviendas; lindante, al frente, avenida del Estadio; izquierda, plaza del Estadio; derecha, entrando, avenida de Colón, y detrás, edificio de Indersa.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 700.000 pesetas, respecto de la primera finca descrita, y 850.000 pesetas, de la segunda, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo y hora de las doce. Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar previamente su personalidad y consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a 15 de mayo de 1975. El Juez, Jaime Rouanet Moscardó.—El Secretario judicial.—1.941-3.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don Juan Reig Rodríguez, en nombre de doña Concepción Rodríguez Marco, expediente número 99 de 1973, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Emilio Jaroslowski Staidel, natural de Viena, hijo de Jenó y de Ana María, y de setenta años de edad, quien se ausentó del domicilio conyugal, sito en esta ciudad, el día 14 de enero de 1946, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Valencia a 12 de abril de 1975.—El Juez. El Secretario.—4.255-E.

*

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 968 de 1974, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», representado por el Procurador don Alberto Ventura Torres, contra la Entidad «Sefer, S. A.», sobre reclamación de 21.053.943 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas embargadas a la Entidad demandada y que al final se describen, para cuya celebración se ha señalado el día 10 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

3.ª Que la titulación sobre la propiedad de las fincas se halla en los autos mediante la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Moncada, debiendo los licitadores conformarse con la titulación contenida en dicha certificación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que los gastos derivados del remate y el pago del oportuno impuesto a la Hacienda por la transmisión, serán de cargo del comprador.

Fincas objeto de subasta

1. Edificio industrial, sito en Cuart de Poblet, integrado en el polígono industrial «Ciudad Mudeco», construido sobre la parcela número 13 del plano parcelario de este polígono. Se compone de una nave de 1.044 metros cuadrados y de un departamento para oficinas de 123 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, ambos en planta baja, que en junto ocupan aproximadamente 1.117 milímetros cuadrados 75 decímetros cuadrados o sea la superficie del solar, y de un piso en la parte de fachada, destinado a oficinas, que ocupa aproximadamente 97 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, contando con los servicios propios para su uso y explota-

ción y varias puertas de acceso. Recae su fachada a la calle denominada Calzada A, perpendicular a la carretera de Valencia-Madrid. Linda: por su frente o Este, con la Calzada A; por la derecha, entrando, o Norte, con las parcelas 14, 15 y 16 del plano parcelario de este polígono y el transformador; por la izquierda o Sur, con la parcela 12 del mismo plano, y por espalda u Oeste, con la parcela 13 bis, del mismo plano.

Inscrita es el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 943, libro 113 de Cuart de Poblet, folio 27, finca 13.445, inscripción cuarta.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

2. Edificio industrial, situado en Cuart de Poblet e integrado en el polígono industrial «Ciudad Mudeco», construido sobre la parcela número 17 del plano parcelario de estos polígonos. Se compone de una nave de 1.434 metros cuadrados 51 decímetros cuadrados, y de un departamento de oficinas de 216 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, ambos en planta baja, sin distribución interior, que ocupan en junto aproximadamente 1.651 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados, o sea, la superficie del solar y de un piso en la parte de fachada, destinado a oficinas, que ocupa aproximadamente 195 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados, contando con los servicios propios para su uso y explotación, y varias puertas de acceso. Recae su fachada a la calle denominada Calzada B, perpendicular a la Calzada C y paralela a la Calzada A. Linda por su frente o Norte, con la Calzada B; por la izquierda o Este, con la parcela 16 del plano parcelario de este polígono; por la derecha u Oeste, con la Calzada C de este plano, y por espalda o Sur, con la parcela 13 bis de este mismo plano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 943, libro 113 de Cuart de Poblet, folio 33 vuelto, finca número 13.447, inscripción cuarta.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 10 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.868-3.

VENDRELL

Don Manuel Quiroga Vázquez, Juez de Primera Instancia de este partido de Vendrell (Tarragona),

Hago saber: Que a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha solicitado por Remedios Ramón Puig, la declaración de fallecimiento de su esposo Angel Vicente Felipe, que tuvo su última residencia en esta villa de Vendrell, y del cual no se tienen noticias desde hace más de doce años.

Dado en Vendrell a 14 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—7.477-C.

1.ª 7-6-1975

VILAFRANCA DEL PENEDES

De orden del señor Juez de Primera Instancia de Vilafranca del Penedés, por el presente se anuncia la tramitación del expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Colet Coral, hijo de José y de Antonia, natural y vecino que fué de Santa Margarita y Monjos.

Vilafranca del Penedés, 17 de marzo de 1975.—El Secretario, José Majo Llopart.—7.355-C.

1.ª 7-6-1975

VILLAJYOSA

Don Alberto Facorro Alonso, Juez de Primera Instancia de Villajoyosa y su partido,

Por el presente, y en tercero y último llamamiento, se hace saber la incoación en este Juzgado de juicio universal número 391 de 1974, sobre adjudicación de bienes a que estén llamadas varias personas, sin designación de nombres, instados

por doña Vicenta Grau Such, hermana del causante, y de quien provienen los bienes, don Francisco Grau Such, de ochenta y siete años de edad, hijo de Francisco y Rosa, ya difuntos, viudo, marinerero, natural y vecino de Benidorm, en cuya ciudad falleció el día 6 de octubre de 1970, cuyo causante otorgó testamento abierto ante el Notario que fué de esta ciudad de Villajoyosa, don Gabriel Molina y Ravallo, como sustituto legal de la Notaría vacante a la sazón de Benidorm, en fecha 25 de noviembre de 1944, instituyendo heredera usufructuaria a su esposa, doña María Llinares Grau, la cual le premurió en fecha 7 de abril de 1958, facultando en dicho testamento a su esposa, de libre disposición o enajenación por actos inter vivos, de todos sus bienes, derechos y acciones, disponiendo que si al fallecimiento de la misma no hubiera dispuesto los bienes, y en todo caso de los que quedaren, serían herederos los más próximos parientes del testado, llamándose, por medio del presente y por tercera y última vez, a todos los que se crean con derecho a los bienes de dicho causante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar su derecho en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca en el indicado plazo.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Villajoyosa a 10 de mayo de 1975. El Juez, Alberto Facorro.—El Secretario, Antonio Gil Martínez.—7.751-C.

VILLEN A

Don Faustino de Urquía y Gómez, Juez de Primera Instancia de Villena (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos universales de quiebra necesaria, con el número 72 de 1975, contra la herencia yacente de don Victoriano Durá Amorós, vecino de Castalla, con domicilio en la avenida de Ibi, número 1, habiéndose dictado auto con fecha 3 del actual, nombrándose Comisario de la quiebra a don Eugenio Bellot Esteve y depositario de la misma a don Vicente Verdú Payá, ambos vecinos de Castalla.

Se advierte que nadie haga pago a la herencia yacente de don Victoriano Durá Amorós, bajo la pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario, o a los Síndicos luego que éstos hayan sido nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al indicado depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Dado en Villena a 5 de mayo de 1975.—El Secretario.—7.504-C.

ZAMORA

Don Manuel Luis Sola Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña María Villar Alonso, vecina de Zamora, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Gregorio Alonso Sutil, nacido en La Hiniesta, el 3 de mayo de 1924, hijo de José e Inocencia, que desapareció de esta ciudad a raíz de contraer matrimonio el 9 de diciembre de dicho año, marchándose a Bogotá, y sin tenerse noticias suyas desde el mes de julio de 1958, estimando haya fallecido.

Y a los efectos determinados por el artículo 2.042, en relación con el 2.038, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto.

Dado en Zamora a 12 de mayo de 1975.—El Juez, Manuel Luis Sola.—El Secretario, Arturo Merino.—1.873-3.

1.ª 7-6-1975

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Serafín González Molina, Juez municipal titular de este Juzgado número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Serafín González Molina, Juez municipal titular de este Juzgado número 6, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 100 de 1975, a instancia de don Ramón Pliego Serrador, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Ruiz y defendido por el Letrado don José Luis Galán Sánchez, contra doña Carmen Sánchez Ranz, mayor de edad, casada, asistida de su esposo y vecina de esta capital, así como también personada doña Julia Sánchez Ranz, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en esta capital, y contra los demás ignorados herederos de la difunta y causante doña Librada Ranz López, sobre resolución de contrato, y, ...

Fallo: Que declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero, letra A, de la finca número cuatro, de la calle San Ildefonso de esta capital, solicitado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Ruiz, en representación del actor don Ramón Pliego Serrador, apercibiendo a los demandados doña Carmen Sánchez Ranz, doña Julia Sánchez Ranz y demás ignorados herederos de doña Librada Ranz López, luego que esta sentencia sea firme, a que desalojen el referido piso en el plazo de cuatro meses u ocho días, siempre y cuando que dieren o no cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho, primero de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, todo ello con expresa imposición de las costas de este procedimiento a los demandados.

Por la rebeldía de los demandados demás ignorados herederos de doña Librada Ranz López, notifíquese la presente sentencia mediante edictos, uno que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y otro que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González.—(Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el señor Juez municipal que la suscribe, en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, José Galán.—(Rubricado).»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a los demás ignorados herederos de doña Librada Ranz López y demás personas, también ignoradas, que se crean asistidos de derecho a subrogación en los contratos de arrendamientos del piso 3.º A de la casa número 4 de la calle San Ildefonso, de esta capital, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 5 de mayo de 1975. El Juez, Serafín González.—El Secretario. 7.326-C.

*

El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario de este Juzgado número 7, en los autos de proceso de cognición número 213/73, seguidos a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en representación de don Valentín Bacaicoa Sáez, contra herederos ignorados de doña Ju-

liana García Sancho, otros de doña Juliana García Blanco y los de doña Cecilia Salinas García y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y precio de su avalúo, las participaciones embargadas a los mencionados herederos, hoy demandados, de la casa número 4 de la plaza de la Provincia, de esta capital, señalándose para la celebración del remate el día 8 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Cañizares, 10, 1.º, y cuyos bienes son los siguientes:

Una catorzava parte de la casa número 4 de la plaza de la provincia de esta capital, embargada a los herederos de doña Juliana García Sancho, equivalente al 7,143 por 100, valorada en 48.150,67 pesetas.

Una quinta parte de una sexta parte de una catorzava parte embargada a los herederos de doña Juliana García Blanco, de la finca antes mencionada, equivalente al 0,2381 por 100, y valorada en 1.605,02 pesetas.

Dos quintas partes de una catorzava parte y dos quintas partes de una sexta parte de una catorzava parte de la mencionada finca, embargada a los herederos de doña Cecilia Salinas García, equivalente al 6,668 por 100, valorada en pesetas 44.948,71.

Sumando en total dichas participaciones la cantidad de 94.704,40 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio, haciéndose constar igualmente que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, y que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que dichas participaciones se encuentran libres de cargas y gravámenes, pero si los hubiere preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.854-3.

TALAVERA DE LA REINA

Por medio de la presente se cita a Francisco Jiménez Salazar y Amparo Mendoza Gómez, mayores de edad, matrimonio, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de julio y hora de las diez cuarenta al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que viene acordado para tal día y hora, con la advertencia de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma del anteriormente mencionado, y cuyo domicilio se ignora, libro la presente en Talavera de la Reina a 22 de mayo de 1975.—El Secretario.—4.316-E.

VALENCIA

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio verbal de faltas número 421/75, en virtud de denuncia formulada por Miguel Vila Chilet y Miguel Vila Femenis contra Angel Clemente, vecino de Schutzusst, 7741 Vohreimbach (Alemania), sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Angel Clemente, en ca-

lidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Maella, número 21, el día 8 de julio próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 20 de mayo de 1975.—El Secretario.—4.317-E.

JUZGADOS COMARCALES

BURGO DE OSMÁ

Por así haberlo acordado el señor Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 5/1975, sobre daños en accidente de circulación, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico contra Domingo Machado Arantes, cuyo último domicilio lo tuvo en León (Francia), calle Route de Vienne, 263, por la presente se cita a dicho denunciado, Domingo Machado Arantes, que actualmente se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 2 de julio próximo y hora de las once treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza del Generalísimo, número 9, a la celebración del indicado juicio de faltas, al que deberá asistir con todas las pruebas con que intente valerse, bien enterado que de así no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y pueda llevarse a efecto la citación ordenada, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Burgo de Osma a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—4.475-E.

LA RODA

El señor Juez comarcal de esta localidad, en providencia del día de hoy, recaída en autos de juicio de faltas número 14 de 1975, seguidos en este Juzgado Comarcal por lesiones y daños en virtud de atestado de las fuerzas de la Guardia Civil, Subsector de Tráfico de Albacete, siendo perjudicada la «Compañía de Automóviles de Alquiler Avis», con domicilio social en el aeropuerto de Barajas (Madrid), como propietaria del «Seat 850», matrícula M-4772-AC, contra Luis Castañón Denis, casado, comerciante, hijo de Antonio y Adelaida, natural de Cuba y con domicilio desconocido, y ocurrido el accidente de tráfico en la CN-430 (Badajoz-Valencia), término municipal de Munera (Albacete), el día 14 de abril de 1974, ha acordado se cite, por la publicación en los periódicos oficiales, al denunciado Luis Castañón Denis para la asistencia al acto del juicio el día 2 de julio de 1975, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, debiendo aportar las pruebas para la defensa de sus derechos y poder apoderar persona o dirigir escrito a este Juzgado para la asistencia o representación en el acto del juicio, a tenor de las disposiciones legales vigentes, bajo el apercibimiento de que al no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciado Luis Castañón Denis, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en La Roda (Albacete) a 20 de mayo de 1975.—El Secretario.—4.166-E.